

Al Despacho de la Señora Jueza comisorio No. 71 allegado al correo el 4 de diciembre del año en curso para diligencia de secuestro de inmueble. Lebrija, diciembre 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Para la práctica de la diligencia de secuestro de cuota parte del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-20526 ordenada por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Envíese virtualmente la actuación a la Alcaldía y al apoderado de la parte demandante, compartiendo para tal fin el link respectivo, advirtiéndose la devolución de la comisión una vez diligenciada al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b436f782756a0d6c01b3839d605876e0c37ad3dc4bf41f2ca15819bf467ae96**

Documento generado en 11/01/2024 10:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>